



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Veintiséis de Julio de Dos Mil Veinte

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 384 del C. G.P., el Juzgado, DECRETA:

El embargo del bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro 230-105995 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de **MARTHA LUCIA CUBILLOS CAICEDO**. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA

Villavicencio, 27 de Julio de 2021.

Notificado por anotación en el estado _____
de esta misma fecha No.

La Secretaria. 
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201701178 00 V.R.